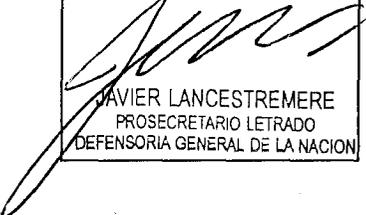




Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 703/10

Buenos Aires, 14 JUN 2010

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
<u>14.06.10</u>

JAVIER LANCESTREMERE PROSECRETARIO LETRADO DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

VISTO:

EL Art. 120 de la Constitución Nacional, el Art. 51 inciso II) de la Ley 24.946, la Ley 26.427; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Académica de los Cursos de Postgrado en Derecho de la Universidad de Castilla-La Mancha, representada por Don Pedro José Carrasco Parrilla, y la suscripta han firmado un acuerdo por el cual se establece el "Convenio General de Colaboración".

Que el mencionado convenio tiene por objeto principal establecer un marco general de colaboración entre las partes respecto de las actividades en las que se desenvuelven ambas instituciones, con el fin de desarrollar y promover actividades académicas, de investigación y difusión, como cualquier otra que pueda resultar de interés y que propenda a fortalecer el desempeño de sus funciones.

Que entre las actividades que se realizarán en el marco del presente convenio, la Universidad de Castilla-La Mancha se compromete a ofrecer un arancel preferencial consistente en un descuento del diez por ciento (10%), sobre las cuotas de matrícula oficial de los Cursos de Postgrado en Derecho, a favor de los

USO OFICIAL

empleados, funcionarios y magistrados de este Ministerio Público de la Defensa

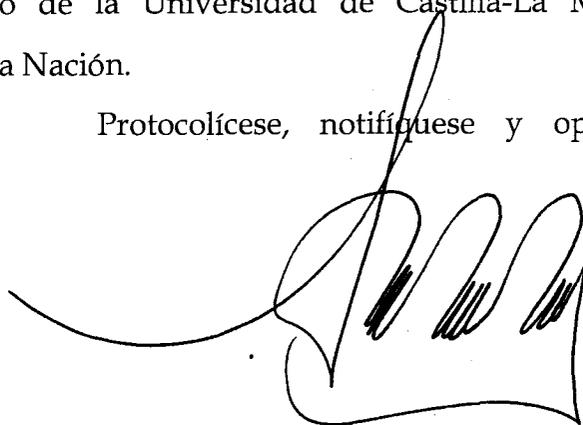
Que, en virtud de la relevancia institucional del acuerdo suscripto, corresponde dar amplia difusión a su contenido, entre las distintas dependencias que integran el Ministerio Público de la Defensa.

Por ello, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I.- PROTOCOLIZAR el "*Convenio General de Colaboración*" suscripto por la Dirección Académica de los Cursos de Postgrado en Derecho de la Universidad de Castilla-La Mancha y la Defensora General de la Nación.

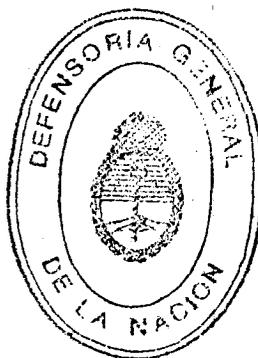
Protocolícese, notifíquese y oportunamente archívese.



STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION



JAVIER LANCESTREMERE
PROSECRETARIO LETRADO
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION



PROTOCOLIZACION

FECHA:

14 / 06 / 10

Ministerio Público

de la **Defensa**



JAVIER LANCESTREMERÉ
PROSECRETARIO LETRADO
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

Entre la Dirección Académica de los Cursos de Postgrado en Derecho de la Universidad de Castilla-La Mancha, en adelante denominada "la UCLM", con domicilio en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo (España), Edificio San Pedro Mártir s/n, representada en este acto por Don Pedro José Carrasco Parrilla, por una parte, y el Ministerio Público de la Defensa, en adelante llamado "el MPD", con domicilio en Avenida Callao 970, 6º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Sra. Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez, acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente convenio es establecer un marco general de colaboración entre las partes respecto de las actividades en las que se desenvuelven ambas instituciones, con el fin de desarrollar y promover actividades académicas, de investigación y difusión, como cualquier otra que pueda resultar de interés para las dos instituciones, que propendan a fortalecer el desempeño de sus funciones.

SEGUNDA: Entre las actividades que se realizarán en el marco del presente convenio, la UCLM se compromete a ofrecer un arancel preferencial consistente en un descuento del 10%, sobre las cuotas de matrícula oficial de los Cursos de Postgrado en Derecho, a favor de los empleados, funcionarios y magistrados del Ministerio Público de la Defensa.

TERCERA: El MPD acepta el arancel preferencial y se compromete a difundir el contenido del presente convenio entre sus integrantes, los cuales, para hacer uso del citado arancel deberán comunicarlo a la hora de matricularse en los Cursos de Postgrado en Derecho de la UCLM.

CUARTA: El cumplimiento del presente convenio no implicará erogación alguna por parte del MPD.

QUINTA: Los mecanismos y demás procedimientos necesarios para la implementación de las actividades derivadas del presente convenio, serán establecidos de mutuo acuerdo entre las partes que lo suscriben. A tal fin, en caso de resultar necesario por acuerdo de ambas partes, las actividades que se propongan en el marco del presente convenio serán plasmadas en actas complementarias.

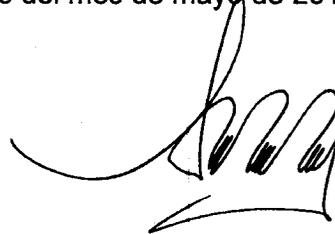
SEXTA: El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de celebración y tendrá una duración de un año prorrogable tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo que una de las partes comunique a la otra, con treinta días de antelación, su voluntad de resolverlo ante del plazo establecido o de no prorrogarlo.

SÉPTIMA: Las dudas y controversias que pudieran surgir respecto de la interpretación y aplicación de las cláusulas del presente convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes que lo suscriben.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y efecto, en Toledo (España) y Buenos Aires (Argentina), a los 21 días del mes de mayo de 2010.



Fdo.: Pedro José Carrasco Parrilla
Director Académico de los Cursos
de Postgrado en Derecho



Fdo.: Stella Maris Martínez
Defensora General de la Nación de
la República Argentina